

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO MESA DE ENTRADAS

Presented in 12 105 1,0022 Mora: 12:57 19 4 19 So Adjunta NOEMI-VEITES... Auxiliar Administrativa Recibido per

CONCEJO

ORDENANZA Nº 06/2022

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la incorporación de la Municipalidad de Tupungato como miembro del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) Asociación Civil sin fines de lucro autorizada para funcionar según Res. Nº 595/14, conforme constan en las actuaciones Nº 1.213/22, y;

CONSIDERANDO:

Gaston C.E. Livellara Tupungato

Que la Asociación ha sido creada por funcionarios de Administraciones Tributarias Provinciales y Municipales con el objetivo de capacitar a agentes y funcionarios de la Administración Tributaria para analizar los principios constitucionales tributarios que garantizan el derecho a recaudar la renta publica frente a las garantías tributarias del contribuyente, elaborando propuestas para mejorar la recaudación.

Que CeATS es una Asociación Civil sin fines de lucro autorizada para funcionar que está constituida por 57 fiscos subnacionales asociados, cuyo Secretario de Estado, Subsecretarios y Directores de las distintas administraciones Tributarias Asociadas integran su Comisión Directiva, entre las cuales se encuentra la Administración Tributaria Mendoza y cuyo Presidente es el Lic. Cristián Girard.

Que el costo de la membresía para el año 2.022 para Municipios corresponde al tramo 4 que asciende a la suma de \$54.500,00.

Por elle y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO **ORDENA**

ARTÍCULO 1): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a solicitar la incorporación de la Municipalidad de Tupungato como miembro del Centro de Administraciones Subnacionales (CeATS) Asociación Civil sin fines de lucro cuyo Estatuto fue aprobado por Resolución de Inspección General de Justicia de la Nación Nº 595/14.

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar representante titular y alterno del Municipio ante dicha Asociación Civil y abonar los cargos que por membresía corresponden.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Promuigada según Decreto Nº... de Fecha. 2.0... 0.5...202